ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario/a del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICAN:

Que los días 9 y 10/09/2026, se han personado en la fábrica de combustible de Juzbado (en adelante, Juzbado) que dispone de autorización de explotación otorgada por la Orden TED/775/2026, de 24 de junio.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 del RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre la gestión de los residuos de baja y media actividad, de muy baja actividad y del material residual contaminado potencialmente desclasificable, en cumplimiento con el procedimiento de inspección PT.IV.102. El alcance de la inspección fue el que consta en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada, y que figura como anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con la situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión. Producción y previsiones de gestión:

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron la revisión vigente de los documentos descriptivos de bulto (DDB/DBB) y de los documentos de aceptación de residuos radiactivos que son de aplicación a Juzbado a fecha de inspección (ver Tabla).

Tabla. Documentos de aceptación vigentes en Juzbado a fecha de inspección.

Tipo de residuo	DDB/DBB y Documentos aceptación	Descripción del bulto
RBMA/RBBA (compactables)	ESP-RES-EJ-DDB-01 Rev. 5	Documento descriptivo del bulto para el envasado, almacenamiento y transporte de los residuos radiactivos sólidos compactables (RRSC), en la fábrica de elementos combustibles de Juzbado (Salamanca)
	EJ-LP-02 Rev. 2	Libro de proceso de residuos compactables
RBMA (no compactables)	ESP-RES-EJ-DDB-03 Rev. 2	Documento descriptivo del bulto para el envasado, almacenamiento y transporte de los residuos radiactivos sólidos no compactables (RRSNC), en la fábrica de elementos combustibles de Juzbado (Salamanca)
RBBA (no compactables)	ESP-RES-EJ-DBB-01 Rev. 2	Documento descriptivo del bulto de muy baja actividad resultante del acondicionamiento de los residuos radiactivos sólidos no compactables (RRSC) de muy baja actividad (RBBA), en la fábrica de elementos combustibles de Juzbado (Salamanca)
	EJ-EC-01 Rev. 1	Estudio de caracterización de bultos de muy baja actividad de sólidos heterogéneos no compactables procedentes de la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado, que ampara la aceptación de bultos de residuos sólidos heterogéneos no compactables de muy baja actividad introducidos en bidón de 220 litros, generados siguiendo la metodología indicada en el DBB ESP-RES-EJ-DBB-01

La Inspección solicitó y recibió copia de los documentos ESP-RES-EJ-DDB-03 Rev. 2 y EJ-EC-01 Rev. 1. En cuanto al documento ESP-RES-EJ-DDB-03 Rev. 2, los representantes del titular indicaron que este DDB continúa sin Libro de Proceso asociado. Adicionalmente, y

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

a pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que el documento ESP-RES-EJ-DDB-02 Rev. 0 "DDB del bulto de cenizas y sólidos inmovilizados por medio de C.H., procedentes de la incineración de residuos radiactivos de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado (Salamanca), en " está en vigor, pero que no se emplea en la actualidad al no generarse este tipo de residuos radiactivos.

En lo relativo a los RBBA compactables, los representantes del titular indicaron que Juzbado los clasifica preliminarmente como RBBA o RBMA en función de su actividad específica, se acondicionan de acuerdo con el documento ESP-RES-EJ-DDB-01 Rev. 5 y, finalmente, comprueba que efectivamente se trate de RBBA o RBMA de acuerdo con sus propios cálculos.

En lo relativo a la gestión de residuos RBMA/RBBA no compactables, los representantes del titular manifestaron que, para los RBBA, están pendientes de la puesta en marcha de la máquina de relleno de huecos, que constituye el compromiso FS15-C1 de la última Revisión periódica de seguridad de Juzbado, para poder acondicionarlos. Actualmente embidonan los residuos, tanto los RBMA como los RBBA, pero no se envían a : en el caso de los RBBA al no poder realizar el relleno de huecos y, en el caso de los RBMA por carecer de documentación de aceptación. Los representantes del titular informaron de que se generan de media unos 48 bidones (27 tipo D, 13 tipo F, 3 tipo E, 2 tipo G, 3 tipo M) RBMA y RBBA no compactables al año, y que contabiliza, a fecha de inspección, 156 RBMA como bultos tipificados pendientes de proceso de aceptación. Además, informaron de que solicitó a Juzbado a finales del año 2023, que no les fueran notificados los bultos RBMA no compactables generados, al ser una corriente de residuos sin vía de gestión aceptada por Enresa por no contar con un Libro de Proceso asociado, si bien Juzbado sí los contabiliza en el Informe anual del Plan de gestión de residuos radiactivos.

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que Juzbado contabiliza como RBMA, y así los clasifica en los Informes Mensuales de Explotación (IMEX) que remite al CSN, aquellos bultos que superan 1000 Bq/g de concentración másica de actividad. Sin embargo, considera como RBMA aquellos bultos que superan el valor de 185 Bq/g, por lo que los representantes del titular manifestaron que sustituirán su criterio por el de en el futuro próximo.

La Inspección se interesó por los 29 bidones con pared de hormigón vacíos contemplados para su uso como bidones de residuos radiactivos en el ESP-RES-EJ-DBB-01 Rev. 2. Los representantes del titular manifestaron que todavía no se ha utilizado ninguno de esos 29 bidones para acondicionar residuos radiactivos, y que en la instalación hay algo más de 29 bidones en esta situación a pesar de no estar todavía

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

contemplados todos en el DBB. A pregunta de la Inspección, los representantes del titular manifestaron que el hecho de que los bidones presenten un recubrimiento interno de hormigón no afecta a la caracterización de los residuos radiactivos que alojen en su interior, puesto que en su procedimiento de caracterización radiológica con el equipo (P-PR-1301 Rev. 17) está contemplado el uso de factores de corrección en el caso de que el bulto presente una masa superior a 180 kg y cuyo uso es frecuente ya que, en general, los bidones de residuos radiactivos no compactables tienen una masa superior a 180 kg.

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular manifestaron que en la instalación hay 68 bultos no tipificados que fueron excluidos en el Dossier de aceptación EJ-DA-01 Rev. 1, de los cuales 5 bultos son RBBA y el resto (63 bultos) son previsiblemente RBMA. La retirada de estos bultos estaba amparada por la revisión 0 del documento, sin embargo, se eliminaron de la revisión 1 ya que serán reprocesados por ENUSA para optimizar el grado de llenado. Los representantes del titular informaron de que tienen previsto su tratamiento como tipificados no compactables, a lo que la Inspección añadió que los 63 bultos RBMA no tendrían, a fecha de inspección, una vía de gestión aceptada por ya que no disponen de Libro de Proceso asociado al DDB de no compactables para RBMA.

La Inspección se interesó por el Addendum nº 2 al contrato entre Enusa y que regula "La gestión final de los residuos radiactivos generados en la fábrica de elementos combustibles de Juzbado y su desmantelamiento". Los representantes del titular indicaron que el Addendum nº 2 se firmó para regular los residuos radiactivos que se generen cuando se desmantele la instalación. La Inspección solicitó y recibió copia tanto del Addendum nº 2 como de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que este fue aprobado.

La Inspección comentó la información de que dispone relativa a las corrientes de residuos radiactivos de Juzbado, que son:

- (A) Papel, madera, manta filtrante (sistema de extracción y ventilación)
- (B) Bolsas y bridas de plástico (UO_2)
- (C) Material compactable
- (X) Algas y sólidos desecados
- (D) Material metálico no compactable
- (F) Material cerámico, vidrio y componentes eléctricos
- (E) Zircaloy
- (G) Molibdeno
- (H) Componentes producto
- (M) Maderas
- (W) Aceites

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

- Fuentes radiactivas de ^{137}Cs
- Fuentes radiactivas de ^{63}Ni
- Material nuclear recuperable
- Diuranato sódico.

Los representantes del titular confirmaron que estas son las corrientes de residuos radiactivos que gestionan, siendo gestionadas como residuos compactables los residuos de las corrientes: (A), (B), (C) y (X) y, como residuos no compactables, los residuos de las corrientes: (M), (D), (E), (F), (G), (H) y (W).

La Inspección se interesó por la gestión de madera contemplada en la corriente (A). Los representantes del titular informaron de que en la corriente (A), a nivel operativo, lo que se gestiona es el papel de los filtros y, en caso de tener que gestionar madera de los filtros, esta se gestiona a través de la corriente (M).

En cuanto a las bolsas y bridas de plástico de la corriente (B) y a pregunta de la Inspección, los representantes del titular manifestaron que normalmente son enviadas al proveedor: (i) en el caso de no se retornan y están acumuladas en 51 bidones que podrían ser enviados a , (ii) en el caso de Juzbado dispone de un contrato para retirar las bolsas, pero el límite de concentración másica de actividad exigido para su retorno es de unos 100 Bq/g, mientras que las bolsas en Juzbado suelen presentar un orden de magnitud más, por lo que estas bolsas se gestionan por la corriente de compactables y los bultos resultantes son retirados por y (iii) en el caso de sí son retornadas al suministrador.

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron, por un lado, que la corriente (H) gestiona un tipo de residuo del que se genera muy poca cantidad anualmente, menos de un bidón cada año, y, por otro lado, que el bidón de disolvente fluorocarbonado fue retirado por Enresa en la expedición del 29/22/2022. La Inspección solicitó y recibió copia de la documentación correspondiente a dicha expedición.

La Inspección se interesó por la gestión de los bidones EJA como residuo radiactivo. Los representantes del titular informaron de que cuando se deterioran los bidones EJA se achatarran. Se compactan de dos en dos (I-HS-11.060 Rev. 9) y un bidón EJB es capaz de contener aproximadamente 80 bidones EJA achatarrados. Enresa los gestiona como residuos no compactables dado que, al ser metales, no son gestionados posteriormente en la supercompactadora de . En la actualidad el empleo de los bidones EJA en Juzbado es marginal.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

En relación con el control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos radiactivos (ZRR) y a la salida de la instalación. Procedimientos:

La Inspección solicitó y recibió copia de los siguientes documentos: P-OE-06.012 Rev. 5, P-OE-06.013 Rev. 5, P-PR-0927 Rev. 3 y P-PR-0935 Rev. 4.

La Inspección solicitó y recibió copia de las 3 últimas vigilancias radiológicas mensuales que se realizan en determinados puntos de zonas ZRC (IMP-MOD-FPR-607.1 Rev. 1), correspondientes a las fechas 23/06/2026, 22/07/2026 y 14/08/2026. Estas inspecciones se realizan con el objeto de verificar que la contaminación superficial fija y desprendible es inferior al límite autorizado de 0,014 Bq/cm^2 de concentración superficial de actividad. La vigilancia del día 14/08/2026 fue realizada con el equipo de medida (nº de serie .

En cuanto a la reclasificación temporal de zonas, la Inspección se interesó por los siguientes cambios:

- Cambio realizado ZRC-ZRR-ZRC el 25/02/2026 relativo a los trabajos de desmontaje de la chimenea del extractor de la unidad EAC-16/17 en la zona de la cubierta de la nave de fabricación, del cual recibió copia de la información en formato de correo electrónico.
- Cambio realizado ZRC-ZRR-ZRC del 25/06/2026 relativo a la arqueta de mezcla, del cual recibió copia de la información en formato de correo electrónico.

En cuanto a la salida de material al Almacén de material potencialmente desclasificable (AMPD), la Inspección solicitó y recibió copia de las inspecciones (IMP-MOD-FPR-721.1 Rev. 4) a los bidones correspondientes a las primeras salidas de 2026, bidones EJ-06800, EJ-06799, EJ-06797, EJ-06798, EJ-06801, EJ-06795, EJ-06796-VR con fecha de inspección 08/05/2026 (en el caso del bidón EJ-06796-VR, se refiere a la verificación realizada el 23/06/2026) y bidón EJ-06803 con fecha de inspección 22/05/2026.

En cuanto al control salida de material no impactado de las zonas cerámicas (ZRR), la Inspección solicitó y recibió copia del FPR-714.2 Rev. 15 de las semanas 25 y 26 de 2026.

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que los residuos procedentes de ZRC son sometidos a un control antes de salir de Juzbado, siguiendo lo establecido en el P-PR-0803. Uno de los equipos disponibles es el FHT1388, denominado arco de bultos. La Inspección solicitó y recibió copia de la calibración anual del equipo

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

, de fecha 05/11/2025 y Ref. INF-EX-009653 Rev. 14. Estos controles los realiza el Servicio de Protección Física (PF) o el Servicio de Protección Radiológica (PR). Si se produce detección con alguno de estos equipos Protección Radiológica realizará medidas adicionales sobre los objetos, tanto de contaminación como de radiación siguiendo lo establecido en el P-PR-0803.

En relación con las corrientes de residuos de muy baja actividad potencialmente desclasificables. Actuaciones de desclasificación realizadas. Aplicación de los procedimientos asociados:

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que en el año 2025 se realizó 1 campaña de desclasificación, que incluye tres expedientes de desclasificación, uno para metales, otro para plásticos y otro para cables. Las desclasificaciones se realizan a finales de año.

La Inspección solicitó y recibió copia de los expedientes de desclasificación, realizando un seguimiento del expediente de desclasificación de metales (Lote 2025-03) de 2025, que incluía los siguientes formatos:

- IMP-MOD-FPR-719.1 Rev.3 “Certificado de desclasificación”,
- IMP-MOD-FPR-719.2 Rev.3 “Gestión de rechazos”,
- IMP-MOD-FPR-719.3 Rev.4 “Verificación de la calidad” y
- IMP-MOD-FPR-721.1 Rev.4, formato que contiene, para cada UV (Unidad de Valoración), la siguiente información: “Ficha de desclasificación de la UV”, “Datos de la medida” y “Comparación con criterios de desclasificación”.

Los representantes del titular manifestaron que los rechazos son en su gran mayoría debido a no cumplir con el criterio de conformación de la UV, fundamentalmente asociados a bidones antiguos. Cuando ocurre un rechazo de este tipo, se segregan los bidones para cumplir con el criterio de conformación. Con los bidones generados en la actualidad es menos frecuente, ya que se inspeccionan visualmente todos. En el caso de las verificaciones de calidad, notadas con “-VR”, se cambia el precinto, puesto que se abre el bidón de nuevo y se comprueba que esté correctamente conformado.

La Inspección solicitó y recibió copia de la verificación anual del equipo
, con fecha 14/01/2026 y Ref. INF-EX-018447 Rev. 4.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

En relación con los sistemas para la gestión, tratamiento y acondicionamiento de residuos: disponibilidad de sistemas, modificaciones en curso y pendientes. Procedimientos de operación asociados:

A pregunta de la Inspección en relación con la corriente *Algas y sólidos desecados (X)*, los representantes del titular manifestaron que los 10 bidones con restos secos de limpieza del sistema de efluentes habían sido reacondicionados en otros bidones de residuos compactables. La Inspección solicitó y recibió copia de:

— El listado de bidones que originalmente contenían los restos secos de limpieza, así como su hoja de estación (formato IMP-MOD-PYC-278 Rev 1).

— Los documentos que notifican la baja en la base de datos de los siguientes bidones EJ-05805, DC0Y300, DC0Y304, DC0Y309, EJ-05795 y EJ-05826, que originalmente contenían los restos secos de limpieza.

— El listado de los bidones que actualmente contienen estos residuos en el que se indica, en general, el código del bidón del que proceden los restos secos de limpieza, manteniendo así la trazabilidad de estos.

De la información recibida, la Inspección hizo en particular seguimiento del bidón EJ-05829 (identificador de bidón DC0Y304) verificando que:

— En la hoja de estación (IMP-MOD-PYC-278) figura:
 – Que el bidón contenía material compactable con restos secos de limpieza,
 – que había sido trasladado al ATRRS el 26/06/2015 y
 – que el contenido del bidón pasó a dos bidones de destino con códigos EJ-04108 y EJ-04112.

— Se realiza la baja en la base de datos del bidón con código DC0Y304, es decir del bidón EJ-05829 mediante la notificación de baja DNC-MER-012531.

— En la hoja de estación de uno de los bidones destino de los restos secos de limpieza, EJ-04108 (ID de bidón DF0I842) figura que:

 – El bidón contiene, entre otros residuos compactables, 15 kg de lodos del bidón EJ-05829, y que fue generado el 26/11/2025 y trasladado al ATRRS el 26/02/2026.

 – El contenido del U-235 del bidón es de 26 gramos <110 gramos y la actividad específica es de 1,43 MBq/kg <3,7 MBq/kg, de acuerdo con el Requisito de Vigilancia 8.4.1.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

- La tasa de dosis en contacto es de 1,4 microSv/h <2000 microSv/h, y la tasa de dosis a 1 m es de 0,3 microSv/h <100 microSv/h de acuerdo con el Requisito de Vigilancia 8.4.3.
- La contaminación superficial del bidón es menor que Bq/cm^2, de acuerdo con el Requisito de Vigilancia 8.4.4.

En cumplimiento del Requisito de Vigilancia 8.4.2, adicionalmente, la Inspección solicitó y recibió copia de las verificaciones mensuales del , equipo utilizado para la caracterización de los residuos, (RV 8.4.2 Rev. 11) correspondientes al año 2025.

Durante los recorridos por planta, la Inspección visitó los sistemas del Área de tratamiento de residuos UO_2 (compactadora y cabina de clasificación), así como los sistemas del Área de tratamiento de residuos de Gadolinio (compactadora, trituradora y cabina de clasificación). A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que la trituradora se emplea únicamente para las carcasas de filtros de máscara de protección respiratoria y que las cabinas de clasificación se emplean tanto para recuperar uranio como para segregar los residuos radiactivos. Adicionalmente, los representantes de titular indicaron la zona en la que está planificada la instalación del nuevo equipo de relleno de huecos, zona en la que actualmente se ubica el taller de descontaminación. A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que se encuentra en proceso de análisis la reubicación del taller de descontaminación.

En relación con la situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos de control radiológico, control del inventario e inspección de los almacenes de residuos radiactivos:

Durante los recorridos por planta, la Inspección visitó entre otras las siguientes zonas de acopio:

- Almacén de chatarras, en el que la Inspección observó lo siguiente:
 - La zona acotada para el acopio se encontraba completamente llena de material residual.
 - En el exterior de esta zona acotada se encontraba acopiada una gran cantidad de material residual, incluso sobre una superficie del suelo que disponía de las marcas correspondientes a la cuarentena de bidones, habiendo bidones ubicados en alguna de estas marcas.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

- En el exterior de esta zona acotada, a la Inspección le resultó imposible identificar la zona de acopio como tal, ya que no estaba ni delimitada ni señalizada y, asimismo, encontró serias dificultades para distinguir entre el material en uso y el material residual acopiado.
- El titular manifestó que el material que se encuentra dentro del vallado sí está inventariado, pero el que está fuera de este no lo está, desconociéndose tanto la cantidad total de material acopiado (si bien se estima que son unas 60 toneladas) como su naturaleza. El material acopiado más antiguo en el almacén de chatarras es un horno de secado de pastillas procedente de la etapa en que el rectificado se hacía por vía húmeda, que lleva acopiada unos 25 años aproximadamente.

— Servicios generales de BWR, en el que la Inspección observó lo siguiente:

- La zona acotada como zona de acopio se encontraba vallada y disponía de acceso controlado identificada.
- En el exterior de esta zona acotada, la Inspección observó una gran cantidad de material residual acopiado en diversas zonas, sin estar estas identificadas, delimitadas ni señalizadas como zonas de acopio.
- A pregunta de la Inspección, los representantes de titular manifestaron que los materiales acopiados en Servicios generales de BWR no disponen de un código identificativo ni están inventariados.

A pregunta de la Inspección en lo relativo a la identificación y delimitación de las zonas de acopio, los representantes del titular indicaron que, si bien hay zonas claramente delimitadas, se consideran como zonas de acopio todas las ZRR en su conjunto, exceptuando aquellas áreas en las que haya otros equipos, mesas, etc. y las zonas de paso. Por ello, se acopia material residual en cualquier lugar de estas zonas, sin estar señalizados ni acotados.

Durante los recorridos por planta, la Inspección visitó tanto el ATRRS como el AMPD:

— En el ATRRS los bidones se encontraban almacenados sobre unas bases que sitúa a los bidones unos centímetros por encima del nivel del suelo, en tres niveles de altura como máximo. La Inspección seleccionó un bulto al azar (EJ-02429) y comprobó que estaba ubicado en la posición indicada en el mapa de estiva, el cual fue mostrado a la Inspección. La Inspección observó unos cubos ubicados para recoger el agua filtrada a través de goteras de la techumbre del ATRRS, según manifestaron los representantes del titular.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

— En el AMPD se observaron pocos bidones almacenados, el almacén está claramente delimitado dentro de la denominada “Nave de conversión” e identificado y, además, disponía de acceso controlado.

En cuanto al estado del ATRRS, la Inspección preguntó por las goteras y por las inspecciones visuales realizadas en los últimos meses, basándose en el evento del PAC E002289 de 26/06/2026 en el que se indica que, “desde octubre de 2023 la organización responsable no realiza la verificación in situ del ATRRS para comprobar las condiciones de orden y limpieza. No realizando la inspección física requerida por el procedimiento P-CM-11 Rev. 11” y que “en la auditoría al ATRRS se observó la presencia de cubos destinados a la recogida de agua procedente de goteras en la cubierta que habían rebosado, generando charcos en el interior”. Los representantes del titular indicaron que:

— En el caso de las goteras se ha realizado una solicitud de compra para impermeabilizar la cubierta, dado que las reparaciones temporales no han sido suficientes. Está adjudicado y se intentará ejecutar en diciembre. La Inspección solicitó y recibió copia del registro (de fecha 25/06/2026) en el que figura la solicitud de compra denominada “Impermeabilización de las uniones de los metacrilatos con la chapa en el ATRRS”.

— En el caso de las inspecciones visuales al ATRRS, la Inspección solicitó y recibió copia de los correos electrónicos remitidos entre PR y el Servicio de Planificación y Logística en el que aborda la cuestión y detallan los criterios preliminares (inspección semestral del 15% de los bidones introducidos en el último semestre, atendiendo al criterio de antigüedad de los bidones almacenados). Los representantes del titular manifestaron que esto se va a recoger en un procedimiento, incluyendo además de la inspección a los bidones la inspección del estado de las goteras, grado de suciedad, etc. Los representantes del titular hicieron notar que en la inspección de octubre de 2023 se inspeccionaron más de 800 bidones durante los 3 meses que duró la inspección. En esa campaña se detectaron unos 20 bidones deteriorados, siendo reparados o reacondicionados según cada caso.

Finalmente, la Inspección solicitó y recibió copia de:

— Las dos últimas inspecciones de los niveles de contaminación del ATRRS (FPPR-603.3 Rev. 21), con fecha 22/07/2026 y 14/08/2026.

— Las dos últimas inspecciones de los niveles de radiación del ATRRS (IMP-MOD-FPR-401.2 Rev. 19), con fecha 21/07/2026 y 11/08/2026.

En relación con problemas y propuestas de mejora relacionadas con la gestión de residuos radiactivos identificadas en el Programa de Acciones Correctivas (PAC):

La Inspección solicitó y recibió el listado de acciones PAC identificadas desde la última inspección de residuos, seleccionando el evento PAC E002289 de 26/06/2026, comentado en el punto anterior de la presente acta de inspección.

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación dos potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección, relativas a:

- La gestión del ATRRS, por no haber solucionado el problema recurrente de las goteras ni haber realizado las inspecciones visuales in situ requeridas por el procedimiento P-CM-11 Rev. 11, conjunción de hechos que podría dar lugar al deterioro inadvertido de bidones de residuos radiactivos allí almacenados.
- La gestión de los materiales residuales acopiados dentro de las ZRR, por no estar las zonas en las que estos se acopian claramente identificadas, delimitadas ni señalizadas, y por no disponer de un inventario de gran parte de los materiales residuales allí acopiados, hechos que podrían dar lugar a una pérdida efectiva de trazabilidad de materiales residuales en ZRR.

Igualmente, comunicó que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representantes del titular:

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. **Reunión de apertura**:
 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. **Alcance de la inspección**:
 2.1. Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión. Producción y previsiones de gestión.
 2.2. Control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos radiactivos (ZRR) y a la salida de la instalación. Procedimientos.
 2.3. Corrientes de residuos de muy baja actividad potencialmente desclasificables. Actuaciones de desclasificación realizadas. Aplicación de los procedimientos asociados.
 2.4. Sistemas para la gestión, tratamiento y acondicionamiento de residuos: disponibilidad de sistemas, modificaciones en curso y pendientes. Procedimientos de operación asociados.
 2.5. Situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos de control radiológico, control del inventario e inspección de los almacenes de residuos radiactivos.
 2.6. Problemas y propuestas de mejora relacionadas con la gestión de residuos radiactivos identificadas en el Programa de Acciones Correctivas (PAC).
 2.7. Recorridos por planta.

3. **Reunión de cierre**:
 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

Documentos a remitir, en su revisión vigente, al Consejo de Seguridad Nuclear previamente a la inspección:

- Listado de registros de entrada en el Programa de Acciones Correctivas (PAC) relacionados con la gestión de residuos radiactivos desde enero de 2026 hasta la actualidad.
- Informe INF-EX-015634 “Informe material singular para su gestión”.
- Procedimiento P-PR-1301.
- Procedimiento P-PR-0712.